



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA. Decreto 1082 de 2015				
CIUDAD: EL COLEGIO – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CODIGO Clasificador de bienes y servicios 80141627 82101501 82101802		2026	07	10
1. ASPECTOS LEGALES. La SECRETARÍA DE PLANEACION Y LAS TIC'S, procede Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N.º. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad. La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”</i>. De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO – CUNDINAMARCA, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad colegiuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna. La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, es deber de los funcionarios prestar en debida forma la atención a los ciudadanos que asisten o solicitan servicios ante la administración municipal; por lo anterior se deben brindar las herramientas idóneas y necesarias que garanticen la prestación de optimo servicio a los usuarios facilitando dichas herramientas. La Administración Municipal de El Colegio, Cundinamarca, en desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de los espacios destinados al acceso, apropiación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), viene adelantando estrategias encaminadas a mejorar la infraestructura física y tecnológica de la Sala Interactiva TIC ubicada en la Biblioteca Pública Hernando López, con el propósito de ofrecer a la comunidad un entorno moderno, funcional e				



identificado institucionalmente que favorezca el desarrollo de actividades educativas, culturales, tecnológicas y de formación ciudadana.

En este sentido, se evidenció la necesidad de dotar dicho espacio con elementos que permitan mejorar su identificación, funcionalidad y presentación, fortaleciendo la imagen institucional y proporcionando condiciones adecuadas para la prestación de los servicios que allí se ofrecen. Lo anterior contribuirá a que la comunidad identifique de manera clara este escenario como un espacio destinado al acceso al conocimiento, la innovación, el aprendizaje y la apropiación de herramientas tecnológicas.

De igual forma, la adecuación de la Sala Interactiva TIC responde a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Cundinamarca y la Administración Municipal para promover la transformación digital, el fortalecimiento de los espacios públicos destinados a la educación y la cultura, así como el acceso equitativo de la ciudadanía a las tecnologías de la información, generando ambientes apropiados para el desarrollo de programas, capacitaciones, procesos de alfabetización digital y demás actividades institucionales.

Así mismo, la Biblioteca Hernando López constituye uno de los principales escenarios de encuentro comunitario, razón por la cual resulta necesario fortalecer las condiciones físicas y visuales de la Sala Interactiva TIC mediante la incorporación de elementos que mejoren su funcionalidad, faciliten su reconocimiento por parte de los usuarios y contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario adelantar las acciones requeridas para el mejoramiento integral de este espacio, garantizando que cuente con las condiciones adecuadas para su operación, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento el acceso a las tecnologías de la información y la consolidación de escenarios de aprendizaje e innovación al servicio de la comunidad.

En virtud de lo anterior, es importante señalar las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos los cuales se describen a continuación así:

CANTIDAD	EQUIPO	CARACTERISTICAS
1	Aviso Lumínico	Caja de luz externa acrílica con letras en relieve 3D, medidas 2,5 mts x 50 cms
1	Servicio	Transporte e Instalación del aviso lumínico.
1	Extintor	Portátil de dióxido de carbono (CO ₂) con capacidad de 10 libras, diseñado para la extinción de incendios de clase B (líquidos inflamables) y clase C (equipos eléctricos energizados). Cilindro en acero de alta resistencia, válvula de descarga, manguera con difusor no conductor, manómetro cuando aplique según el fabricante, soporte metálico para instalación y señalización correspondiente. Deberá cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable, encontrarse debidamente cargado, identificado con instrucciones de uso y fecha de mantenimiento o fabricación, según corresponda, listo para su instalación y puesta en servicio.
1	Camara de Seguridad inalámbrica (Wifi) para exterior	Camara de seguridad para uso exterior, con resolución mínima Full HD (1080p), conectividad WiFi de 2.4 GHz, visión nocturna con alcance mínimo de 30 metros, detección de movimiento con envío de notificaciones en tiempo real, audio bidireccional (micrófono y altavoz



			integrados), grabación mediante tarjeta microSD con capacidad soportada de mínimo 128 GB, acceso y monitoreo remoto a través de aplicación compatible con sistemas operativos Android e iOS, ángulo de visión mínimo de 100°, grado de protección IP66 o superior, resistente al agua, polvo y condiciones ambientales propias de la instalación exterior, con los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, así como con garantía mínima de un (1) año.	
--	--	--	---	--

Es por ello que, la administración municipal ve la necesidad de realizar el presente proceso contractual, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE UN AVISO LUMÍNICO Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA INTERACTIVA TICS UBICADA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA HERNANDO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA**

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE UN AVISO LUMÍNICO Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA INTERACTIVA TICS UBICADA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA HERNANDO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

3.1.1. ALCANCE.

Con la presente contratación se busca mejorar la identificación y visibilidad de la Sala Interactiva TIC de la Biblioteca Pública Hernando López, fortaleciendo su reconocimiento por parte de la comunidad como un espacio destinado al acceso, formación y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la incorporación de los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

3.1 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

80141627-82101501-82101808

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas

CANTIDAD	EQUIPO	CARACTERISTICAS
1	Aviso Lumínico	Caja de luz externa acrílica con letras en relieve 3D, medidas 2,5 mts x 50 cms Imagen de Apoyo 
1	Servicio	Transporte e Instalación del aviso lumínico
1	Extintor	Portátil de dióxido de carbono (CO ₂) con capacidad



			de 10 libras, diseñado para la extinción de incendios de clase B (líquidos inflamables) y clase C (equipos eléctricos energizados). Cilindro en acero de alta resistencia, válvula de descarga, manguera con difusor no conductor, manómetro cuando aplique según el fabricante, soporte metálico para instalación y señalización correspondiente. Deberá cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable, encontrarse debidamente cargado, identificado con instrucciones de uso y fecha de mantenimiento o fabricación, según corresponda, listo para su instalación y puesta en servicio. Imagen de Apoyo. 	
	1	Camara de Seguridad inalámbrica (Wifi) para exterior	Camara de seguridad para uso exterior, con resolución mínima Full HD (1080p), conectividad WiFi de 2.4 GHz, visión nocturna con alcance mínimo de 30 metros, detección de movimiento con envío de notificaciones en tiempo real, audio bidireccional (micrófono y altavoz integrados), grabación mediante tarjeta microSD con capacidad soportada de mínimo 128 GB, acceso y monitoreo remoto a través de aplicación compatible con sistemas operativos Android e iOS, ángulo de visión mínimo de 100°, grado de protección IP66 o superior, resistente al agua, polvo y condiciones ambientales propias de la instalación exterior, con los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, así como con garantía mínima de un (1) año. Imagen de Apoyo 	
NOTAS				



- El aviso lumínico deberá entregarse completamente instalado, en funcionamiento, con iluminación uniforme, acabados de alta calidad y materiales resistentes a las condiciones ambientales del lugar de instalación, garantizando su adecuada visibilidad e identificación de la Sala Interactiva TIC.
- El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, suministro, instalación, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Administración Municipal.
- El contratista deberá realizar la instalación de los elementos en la Biblioteca Pública Hernando López del municipio de El Colegio, Cundinamarca, en el lugar que indique el supervisor del contrato, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y terminación.
- El contratista deberá entregar los elementos completamente instalados y en funcionamiento, realizando las pruebas necesarias para verificar su adecuado desempeño y operatividad, en presencia del supervisor del contrato.
- El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los bienes suministrados y la instalación realizada, comprometiéndose a corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que se presente durante dicho término y sea imputable al contratista.
- Cuando la instalación de los elementos requiera conexiones eléctricas o de datos, estas deberán ejecutarse cumpliendo las normas técnicas y de seguridad aplicables, utilizando materiales de primera calidad garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.
- El contratista deberá retirar y disponer adecuadamente los residuos o materiales sobrantes generados durante la instalación, dejando el área de intervención en condiciones óptimas de orden y limpieza.

3.3 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en la Biblioteca Pública Hernando López, ubicada en el municipio de El Colegio, Cundinamarca, en el lugar que determine el supervisor del contrato para la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto de la contratación.

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$4.253.060,00).

3.6.1 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los elementos objeto del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con la ley en la plataforma secop II y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando



este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar el (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Diseñar, fabricar, suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
3. Entregar todos los bienes completamente nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento.
4. Instalar los elementos en la Biblioteca Pública Hernando López del municipio de El Colegio Cundinamarca, en el lugar que indique el supervisor del contrato, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y acabados.
5. Suministrar los materiales, herramientas, equipos, accesorios e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.



6. Garantizar que el aviso lumínico y los demás elementos instalados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, resistencia y funcionamiento requeridas para su adecuada operación.
7. Realizar las pruebas de funcionamiento de los elementos instalados en presencia del supervisor del contrato y efectuar los ajustes que sean necesarios hasta obtener el recibido a satisfacción.
8. Otorgar la garantía sobre los bienes suministrados y la instalación realizada, atendiendo oportunamente cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que sea imputable al contratista durante el término de la garantía.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el avance de la ejecución y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Presentar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, acompañado del correspondiente registro fotográfico de las actividades desarrolladas y de la entrega e instalación de los elementos objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas necesarias para proteger a su personal y a terceros durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
13. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y LAS TIC'S** o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén que el contrato requiera.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los



requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 JUSTIFICACION.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Planeación y de las Tics realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones, lo cual permite determinar la cuantía de la contratación a realizar a precios unitarios.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	BRAN INK AGENCIA S.A.S.		TUAVISO S.A.S		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			VR. UNI.	VR. TOTAL	VR. UNI.	VR. TOTAL		
1	Aviso Lumínico	1	\$ 2.420.000	\$ 2.420.000	\$ 2.790.440	\$ 2.790.440	\$ 2.605.220	\$ 2.605.220
2	Servicio de Transporte de Instalación	1	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 725.280	\$ 725.280	\$ 725.280	\$ 602.640
3	Extintor Portátil de Dióxido de Carbono (CO2) capacidad de 10 lb	1	\$ 543.000	\$ 543.000	\$ 580.200	\$ 580.200	\$ 561.600	\$ 561.600
4	Camara de Seguridad Inalámbrica (Wifi) para exterior	1	\$ 131.000	\$ 131.000	\$ 143.000	\$ 143.000	\$ 137.000	\$145.000
			Total	\$3.574.000	Total	\$4.238.920	Total	\$3.906.460
VALOR PRESUPUESTO								\$3.906.460,00

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$ 4.253.060,00)**. incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal así:

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
00934 DEL 2 DE JULIO DE 2026.	SECCION: 16 CODIGO: 2.1.2.02.02.009.02.5 Otros gastos en adquisición de Servicios FUENTE: 001 Recursos Propios

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
---------	----------------------



	RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
	Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
	TASA PRO DEPORTE-	2%
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
	Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
	NOTA	El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato y aquellos que se generaran.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Aviso Lumínico	1	\$ 2.605.220	\$ 2.605.220
2	Servicio de Transporte de Instalación	1	\$ 725.280	\$ 602.640
3	Extintor Portátil de Dióxido de Carbono (CO2) capacidad de 10 lb	1	\$ 561.600	\$ 561.600
4	Camara de Seguridad Inalámbrica (Wifi) para exterior	1	\$ 137.000	\$145.000
			Total	\$3.906.460



7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.3 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima UN (01) AÑO de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social guarde relación al objeto a contratar al igual que sus códigos CIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una mínima UN (01) AÑO de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social guarde relación al objeto a contratar al igual que sus códigos CIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegará a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5. Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.



c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario

8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario

8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario

8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario

8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas

8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia

8.1.17. Compromiso anticorrupción

8.1.18. Declaración juramentada inhabilidades e incompatibilidades.

8.2 Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, **EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

- El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, relacionados con actividades similares a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas. Cada uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar las certificaciones correspondientes o copia del contrato junto con el acta de liquidación, acta de recibo final o certificación de cumplimiento.

- El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para la fabricación e instalación del aviso lumínico y de los demás elementos objeto del contrato, garantizando que las actividades serán ejecutadas por personal con experiencia en instalación de estructuras, avisos luminosos, señalización o elementos similares, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad aplicables.



- El proponente deberá comprometerse a realizar la instalación completa, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y entrega del aviso lumínico y de los demás elementos contratados en óptimas condiciones, incluyendo todos los materiales, accesorios, fijaciones, conexiones y demás insumos necesarios para su correcto funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad.
- El contratista deberá otorgar garantía sobre la calidad de los bienes suministrados, la instalación realizada y el funcionamiento del aviso lumínico por el término establecido en la oferta y en el contrato, comprometiéndose a corregir, sin costo para la entidad, cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que se presente durante el período de garantía.

8.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANALISIS DEL MERCADO

La actividad económica relacionada con el diseño, fabricación e instalación de avisos luminosos, así como de elementos de identificación institucional, corresponde a un mercado ampliamente desarrollado en el país, integrado por empresas y personas naturales con experiencia en la producción e instalación de este tipo de bienes. Los precios de estos productos no se encuentran regulados por una autoridad competente, por lo que su valor depende de factores como las dimensiones, materiales, tecnología de iluminación, diseño, complejidad de la instalación, costos de transporte y condiciones propias del mercado.

En el ámbito nacional y regional existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la participación de diferentes agentes económicos en el proceso de selección.

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad realizó un análisis del mercado con fundamento en cotizaciones solicitadas a proveedores del sector y en la revisión de procesos contractuales de objeto similar adelantados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP. Esta información permitió establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal.

Asimismo, el presupuesto oficial estimado se encuentra acorde con las condiciones y precios del mercado, permitiendo adelantar el proceso de contratación bajo los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad establecidos en la normativa vigente.

Por lo tanto, para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes.

9.2 ANALISIS DE LA OFERTA



En Colombia existe una amplia oferta de empresas y personas naturales dedicadas al diseño, fabricación, suministro e instalación de avisos luminosos, señalización institucional y elementos de identificación visual, tanto a nivel nacional como departamental. Este mercado cuenta con proveedores que disponen de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de las entidades públicas.

La pluralidad de oferentes existentes en el mercado permite a la entidad adelantar el proceso de contratación garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y la transparencia, favoreciendo la obtención de una oferta que satisfaga las necesidades institucionales en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

9.3 DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

9.4 PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido dos (2) cotizaciones por parte de la secretaria de Gobierno del municipio sobre el mercado local.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS COTIZANTES	BRAN INK AGENCIA S.AS.	TUAVISO S.A.S
NIT	900857270-5	902033122-4

9.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Gobierno del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CS 161 DE 2025	SUMINISTROS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS LUMINOSOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	\$ 2.925.000



Decreto 092 de 2017	SUMNISTROS	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) AVISOS LUMINOSOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN	\$ 4.300.000
---------------------------	------------	--	--	--------------

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

D. NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	EMPRESA CONTRATADA
MC-SUM-308- 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS TROFEOS Y COPAS ESPECIALES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA PARA EL AÑO 2026.	\$ 15.000.000	DESIGN SAS "TROFEOS"

10 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de arrendamiento de impresoras, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, mediante un servicio del que depende el funcionamiento de los diferentes procesos administrativos, ya que en la actualidad la mayoría de las actividades de la administración dependen del óptimo funcionamiento de dicho servicio, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	tecnológico	Falla en las máquinas multifuncionales que se alquilan.	Afectación de la calidad del servicio en las actividades de gestión administrativa	1	4	3	Medio	Contratista	A) Revisión, y mantenimiento de los equipos arrendados. B) Aviso oportuno al proveedor de fallas en el servicio	2	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	En caso de presentarse	2 días siguientes al reporte	Inspecciones periódicas a los equipos contratados	3 meses
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desconexión de los equipos para su servicio	Afectación a la Gestión oportuna de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos para atender de manera oportuna el restablecimiento/ también se cuenta con OPS que apoya funciones de tecnología,	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	20 de enero de 2020	2 días siguientes al reporte	Inspecciones periódicas a los equipos contratados	3 meses



3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retardos en el mantenimiento y recargue de las tintas de las impresoras arrendadas	Afectación a la Gestión oportuna de la entidad	3	4	7	Medio	Contratista	A) Aviso oportuno al proveedor de fallas en el servicio B) Solicitarle al futuro contratista que suministre tones de larga duración.	1	1	2	Bajo		Secretaria de Gobierno	20 de enero de 2020	Fecha de terminación del contrato	Revisar la calidad de los tener y la capacidad de los mismos cada vez que sea necesario su cambio	Cada vez que se cambie el toner en alguna de las impresoras arrendadas
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	--	------------------------	---------------------	-----------------------------------	---	--



11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13 ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones dos (02)
 - Plan anual de adquisiciones

JHERSON JAIR NIÑO VEGA
SECRETARIO DE PLANEACION Y LAS TIC'S